



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

20 de diciembre de 1994

Núm. 52 (g)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 83
Núm. exp. 121/000070)

PROYECTO DE LEY

621/000052 De Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN (CORRECCIÓN DE ERRORES)

621/000052

PRESIDENCIA DEL SENADO

Observadas diversas erratas en la publicación del Dictamen de la Comisión correspondiente al proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («B. O. C. G.», Senado, Serie II, número 52 (f), de fecha 16 de diciembre de 1994), se inserta a continuación la corrección oportuna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 20 de diciembre de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Artículo 50, punto 3, letra a), debe decir:

a) Una pensión vitalicia, cuya cuantía se determinará reglamentariamente teniendo en cuenta la de los haberes pasivos que pueda el beneficiario percibir del Estado y el grado de invalidez, susceptible de estimación objetiva. A estos efectos se apreciarán los siguientes grados de invalidez:

— Inutilidad física para el servicio propio, con incapacidad absoluta y permanente para toda profesión, oficio o trabajo.

— Gran invalidez, si el beneficiario, como consecuencia de sus pérdidas anatómicas o funcionales, se encuentra incapacitado de forma total y permanente para el ejercicio de cualquier actividad de tal manera que precise la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, o para su guarda o gobierno. El gran inválido tendrá derecho, además, a una cantidad mensual equivalente al cincuenta por ciento de la pensión de jubilación o retiro que le corresponda con arreglo a la legislación de Derechos Pasivos destinada a remunerar a la persona encargada de su asistencia.

Artículo 72,

Donde dice:

«Cantabria Saneamiento Saja-Besaya»,

Debe decir:

«Cantabria Saneamiento Saja-Besaya». Saneamiento de Santoña

Disposición Final Octava (antes Quinta), debe decir: «Disposición Final Sexta».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961